

105
en cumplimiento de las pías intenciones de S. M. y de
la causa pública.

Supp. can encarecidamente á V. S. se sirva dar á este efecto
las providencias q. supuso mas oportunas, en lo q. recibirán
merced los exponentes, á demas de sex Justicia. Murcia
1.º de Mayo de 1724.

Miguel Albuquerque Dedro de
Antonio, Desc. L
y Forastero de
José Lopez

V. S.
Vmo. S.

Cumpliendo con lo Acordado por V. S. en Cavildo de N. de
pasado de procierno, digo que habiendo visto y conocido la Instancia q.
antecedes, echa por Daxior Sabradores del Campo y Partido de Sangonera
la Seca; y teniendo presente las Repeticiones queos q. todos los años han
dado y dan los Vecinos inmediatos del Coto de las Salinas, al tiempo de
la Extincion de Sangorra, por la muchedumbre q. se cria y ova en
el expresado Terrano: Como tambien los gastos considerables q. se